



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 116/2014  
LEY DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2014

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA  
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

EL CONCEJO MUNICIPAL  
DECRETA:

“LEY PARA LA REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO  
MUNICIPAL DEL TERENO UBICADO EN LA UV. 10, MZ 23,, LOTE S/N. CON  
UNA SUPERFICIE DE 190,02 M2 ”.

**Artículo Primero** - SE ESTABLECE Y CONSOLIDA COMO BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL, la superficie total de (190,02 M2) CIENTO NOVENTA, 02/100 METROS CUADRADOS, ubicado en el Distrito Municipal N°11, Zona Central, con las coordenadas, limites y colindancias descritas de acuerdo al siguiente detalle:

U.V.10, Mza. 23, Lotes s/n, con una superficie de (190,02 m2). CIENTO NOVENTA, 02/100 METROS CUADRADOS.

LIMITES Y COLINDANCIAS	
Noreste	Colinda con el lote s/n y mide 39.60m.
Noroeste	Colinda con la calle Guarayos y mide 4.40m.
Sudeste	Colinda con lote s/n y mide 5.20 m.
Sudoeste	Colinda con lote s/n y mide 39.60 m.

COORDENADAS		
PUNTO	X	Y
V1	479659,596	8033089,782
V2	479662,152	8033093,363
V3	479694,025	8033069,863
V4	479690,987	8033065,642

**Artículo Segundo**-La presente Ley Municipal que declara como bien de dominio municipal el inmueble descrito en la cláusula precedente, que es instrumento legal y título suficiente conforme a que el Gobierno Autónomo Municipal está exento de todo pago por inscripción y registro de sus bienes en la Oficina de Derechos Reales.

**Artículo Tercero**.- Los planos de Ubicación y Uso de Suelo forman parte integrante de la presente Ley Municipal.

**Artículo Cuarto** - El Ejecutivo Municipal a través de sus órganos competentes queda encargado del estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal.